



ACTA PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

FECHA: 27 DE JULIO DE 2022

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. OP/CSS-FOCOCI-269/2022

ACTA PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

De conformidad con los Artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de las Bases del Concurso simplificado sumario Número OP/CSS-FOCOCI-269/2022, con motivo del Fallo para la contratación de la Obra pública denominada "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE PABLO ACEVES RAMÍREZ, ENTRE LA CALLE RAMIRO LÓPEZ Y MARGARITA ÁLVAREZ, EN LA COLONIA 23 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIAN, JALISCO", dentro del Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI 2022). En las instalaciones de la Sala de Regidores de la Presidencia Municipal de San Julián, Jalisco, ubicada en Av. Hidalgo no. 83 oriente, Col. Centro de esta población, siendo las 12:00 horas del día 27 de julio de 2022, se reunieron físicamente funcionarios invitados y personas físicas o morales, cuyos nombres se detallarán al final del presente documento.

ANTECEDENTES

1.- La invitación realizada con fecha del día 11 de julio de 2022, para participar en el Concurso Simplificado Sumario Número OP/CSS-FOCOCI-269/2022, en la cual, se invitó a participar a las siguientes personas físicas o morales:

Table with 2 columns: NÚMERO CONSEC. and NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE. Rows list 5 participants: 1. CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES LI S. A DE C. V, 2. GRUPO GAVCE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V., 3. ING. LUIS FERNANDO RINCÓN SALAS, 4. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN NAVHER, S. A. DE C. V., 5. URBANIZACIONES ZAPOTLANEJO, S. A. DE C. V.

2.- Con fecha del día 14 de julio de 2022, se llevó a cabo por la Dirección de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, el acto de Visita al Sitio de la Realización del Proyecto, donde se generó el Acta correspondiente.

3.- Con fecha del día 15 de julio de 2022, se llevó a cabo por la Dirección de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, el acto de Junta de Aclaraciones, generándose el Acta correspondiente.

4.- El día 22 de julio de 2022, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, donde cada uno de los participantes presentaron dentro de la fecha, lugar y hora señalados, dos sobres cerrados conteniendo sus proposiciones por separado, uno de ellos con la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, como se establece en la convocatoria y las bases de concurso, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Posteriormente, se realizó la apertura de los sobres de la propuesta técnica, con la finalidad de determinar "Si cumple" o "No cumple" con los requisitos plasmados en las bases del Concurso simplificado sumario; Las propuestas técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases del Concurso Simplificado Sumario, pasarán a la etapa de evaluación económica y se desecharán las restantes, dicho procedimiento fue realizado de la siguiente manera:

EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Table with 3 columns: NÚMERO CONSEC., NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, and OBSERVACIONES. Row 1: 1, CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES LI S. A DE C. V., "SÍ CUMPLE". Row 2: 2, GRUPO GAVCE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V., "NO CUMPLE".



3	ING. LUIS FERNANDO RINCÓN SALAS	"NO CUMPLE"
4	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN NAVHER, S. A. DE C. V.	"NO CUMPLE"
5	URBANIZACIONES ZAPOTLANEJO, S. A. DE C. V.	"NO CUMPLE"

5.- Concluida la apertura y evaluación de las proposiciones técnicas, se procedió a desechar las propuestas que **"NO CUMPLEN"** con los requisitos solicitados en las Bases de Concurso Simplificado sumario, siendo cuatro los participantes que omitieron la entrega de documentos durante la evaluación binaria, faltando así a los **CAPÍTULOS III DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA y IV, FRACCIÓN SÉPTIMA, NUMERAL III**, que textualmente dice: **SÉPTIMA.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, "LA CONVOCANTE" CON BASE EN "LA LEY" Y LAS BASES DE ESTE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA APERTURA, DESECHARÁ LAS PROPOSICIONES EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

III.- **"CUANDO "EL INVITADO" NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, LOS PRESENTE INCOMPLETOS, HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO DE LAS BASES DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, O LOS MODIFIQUE EN CUANTO A SU FORMA O CONTENIDO".**

Acto continuo, de conformidad con el **Artículo 70, fracción 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como en las **Bases de Concurso Simplificado Sumario**, automáticamente quedaron descalificados del Concurso, los siguientes participantes:

5.1.- GRUPO GAVCE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V. Por omisión en la entrega de la propuesta técnica número 11 (PT 11) de manera física y de manera digital en el CD, las propuestas técnicas número 1, 2, 3, 5, 9, 10 y 11.

5.2.- ING. LUIS FERNANDO RINCÓN SALAS, Por omisión en la entrega de la propuesta técnica número 11 (PT 11) de manera física y de manera digital en el CD, las propuestas técnicas número 1, 2, 3, 5, 9, 10.

5.3.- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN NAVHER, S. A. DE C. V. Por omisión en la entrega de la propuesta técnica número 11 (PT 11) de manera física y de manera digital en el CD, las propuestas técnicas número 1, 2, 3, 5, 9, 10 y 11.

5.5.- URBANIZACIONES ZAPOTLANEJO, S. A. DE C. V. Por omisión en la entrega de la propuesta técnica número 11 (PT 11) de manera física y de manera digital en el CD, las propuestas técnicas número 1, 2, 3, 5, 9, 10 y 11.

Dicho lo anterior, la propuesta técnica que cumplió con lo solicitado en las Bases de Concurso Simplificado Sumario, fue la siguiente:

NÚMERO CONSEC.	NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE	IMPORTE TOTAL
1	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES LI S. A DE C. V.	\$5,500,000.00

Por ello, atendiendo lo dispuesto por el **Artículo 73, Numerales 4 y 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que textualmente dice:

4.- "Las proposiciones técnicas que cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero".

6.- "La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria".

Por lo tanto, la propuesta de **CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES LI S. A DE C. V.**, resulta ser la única aceptada, solvente y garantiza las mejores condiciones para el Municipio y como consecuencia, **este Gobierno Municipal de San Julián, Jalisco, a través de la C. MARÍA ISABEL LOZA RAMÍREZ, Presidente Municipal, ORDENA SE EMITA EL FALLO** correspondiente y se **Adjudique el Contrato de Obra Pública del Concurso Simplificado sumario Número OP/CSS-FOCOCI-269/2022, a CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES LI S. A DE C. V.**, con un importe total de **\$5,500,000.00** (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), incluido el impuesto al valor agregado, ya que reúne las condiciones técnicas, económicas, legales y garantiza el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y requeridas por el Municipio de San Julián, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, se cita a **MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA MACÍAS**, para que el día **03 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, acuda a las instalaciones de la Presidencia Municipal de San Julián, Jalisco, para**





que, en términos del Artículo 97 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se lleve a cabo la firma del contrato, ya que, de no hacerlo, incurrirá en la falta a que se refiere el Numeral 5, de la multicitada Ley, que a la letra dice: "El interesado que habiéndosele adjudicado un contrato no lo suscriba sin que medie causa justificada deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio, de no pagarse en los siguientes diez días de notificadas el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios".

Así mismo, de conformidad con el Artículo 98 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

1. Los contratistas que celebren contratos con la Secretaría o el ente público garantizarán, lo siguiente:

- I. Los anticipos que reciban;
- II. El cumplimiento de los contratos; y
- III. Vicios ocultos.

2. Las garantías deberán presentarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo a que hace referencia el Artículo 103, numeral 1 fracción I.

3. La garantía de anticipos será por la totalidad de su monto incluyendo el impuesto al valor agregado.

Finalmente, como constancia legal del acto celebrado, firman el presente documento, quienes intervinieron en él, siendo las 13:35 horas del día 27 de julio de 2022.

NÚMERO CONSEC.	NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE	FIRMA
1	CONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES LI S. A DE C. V	<i>Ma Guadalupe Arc Ma.</i>
2	GRUPO GAVCE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.	Ana G. Gómez C.
3	ING. LUIS FERNANDO RINCÓN SALAS	<i>Fernando S.</i>
4	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN NAVHER, S. A. DE C. V.	<i>Luis R. Alvarado</i>
5	URBANIZACIONES ZAPOTLANEJO, S. A. DE C. V.	<i>Manuel de Lara C.</i>

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, JALISCO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. María Isabel Loza Ramírez
C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Juan Antonio Romo Guzmán
ING. JUAN ANTONIO ROMO GUZMÁN



CONTRALORÍA MUNICIPAL



Lic. Humberto Angulo Muñoz
HUMBERTO ANGULO MUÑOZ

SÍNDICO MUNICIPAL



Lic. Ernesto García Pabilla
LIC. ERNESTO GARCÍA PABILLA

(347) 718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Página 3 de 3

PALACIO MUNICIPAL

AV. HIDALGO NO. 83 OFF
COL CENTRO C.P. 47170
WWW.SANJULIAN.GOB.MX

